

— Serán suscritores a la Gaceta— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 30 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## 2.ª SECCION.

### SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Manila 23 de Febrero de 1869.—Tomando en consideracion los deseos manifestados por algunos funcionarios públicos y las razones alegadas por varios Gefes de provincia para que se amplie el plazo de suscripcion al empréstito de los 200 millones de escudos, y deseoso por otra parte este Gobierno Superior de facilitar dicha suscripcion por cuantos medios le sugiera su celo, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda pública, dispone que se prorogue el citado plazo por quince dias, los cuales empezarán á contarse en cada provincia desde la fecha fijada en ella para la terminacion del mismo.

Comuniquese á los Alcaldes mayores y Gobernadores P.-M. para su debido cumplimiento; pase á la Intendencia para los mismos efectos y dese cuenta oportunamente al Gobierno Supremo: fecho archívese.—Gandara.—Es copia.—M. Carreras.

## PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 2 al 3 de Marzo de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Sr. Coronel Teniente Coronel Don Victor Lorenzo.—De imaginaria, el Teniente Coronel Comandante D. Gerónimo de la Torre.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 8.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 6.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Hamburgo, barca española *Voladora*, de 300 toneladas: su capitán D. Ceferino de Lorena, en 138 dias de navegacion, tripulacion 45: su cargamento general de Europa: consignada á los Sres. Jenny y C.ª; y de pasagero el alemán Mr. Julio Boché.

De Hong-Kong, fragata inglesa *Chenal Queen*, de 609 toneladas, su capitán Mr. N. Lenfestey, en 4 dias de navegacion, tripulacion 49, en lastre: consignada á los Señores Peele Hubbell y Compañía; y de pasageros el inglés Mr. Nicholas E. Monlin; y Mr. George T. Ruttman, alemán.

De Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 272 *Neptuno*, en 7 dias de navegacion, tripulacion 13, con 327 cavanes de arroz, 722 picos de sibucan, 4000 patates de buri, 25 piezas de cueros de carabao y vaca, 48 bultos de calamay, 19 id. de papas y 2 cerdos: consignado á Petronila Encarnacion, su arraez Cristoval Mauranoc.

De id., en id., id. n.º 270 *Corazon*, en 5 dias de navegacion, con 1150 cavanes de arroz, 5000 patates de buri, 11 cerdos, 28 piezas de cueros de carabao y 500 taneales de calamay: consignado á Catalino Joeson, su arraez Pedro Soriano.

De Iloilo, vapor n.º 5 *Iloilo*, en 50 horas de navegacion, con varios efectos de su procedencia: consignado á D. Estevan de Comas. su Capitán D. Eduardo Chaquert: conduce dos soldados con oficio de aquel Gobernador P. M. para el Jefe del Regimiento n.º 6, y de pasageros D. José R. de Rivera, Administrador que fué de aquel distrito, con un criado.

De Bolinao, en Zambales, panco n.º 428 *Magdalen*, en 4 dias de navegacion, con 820 picos de sibucan, 21 tinajas de gaogao, 17 cerdos, 2 cajones de balate, 400 cocos, un fardo de tapa de carabao y 5 piezas de cueros de idem: consignado al arraez Julian Andrés.

De Albay, bergantin-goleta n.º 88 *Virgen del Carmen*, en 5 dias de navegacion, con 2400 picos de abacá: consignado á los Señores Russell & Sturgis, su capitán D. Manuel J. Echanique; y de pasageros nueve carabineros de Real Hacienda, bajas del servicio.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Cadiz, fragata española *Concepcion*, su capitán D. Modesto Tuton, con 43 hombres de tripulacion, su cargamento tabaco y efectos del pais; y de pasageros el Teniente de Infanteria D. Enrique Pereyra y Argüelles: Alferz de idem, D. Germiniano Prados y Giron: un Sargento 1.º de Artilleria, uno id. 2.º de Infanteria, un cabo 1.º de Caballeria, tres id. id. de Infanteria, diez artilleros: particulares, D. José Enciso, D. José Espineyro, D. Ignacio, Gurtler Doña Luisa Rivas de la Roca, con tres hijas menores y D. Isidro del Valle, de menor edad.

Para Subic, en Zambales, bergantin n.º 41 *Carolina*, su patron Toribio de la Cruz.

Para Tacloban, en Leite, id. n.º 37 *san Juan*, su patron Cornelio Garcia.

Para Calbayog, en Samar, goleta n.º 167 *Rosario*, su arraez Isidro Albaño.

Para Guivan, en Samar, panco n.º 577 *Ntra. Sra. de la Paz*, su arraez Justancio Dagancio.

Para San Fernando, en la Union, pontin n.º 82 *Vicentica*, su arraez Antonio Norzagaray.

Para Lemery, en Batangas, id. n.º 185 *Merced*, su arraez Doroteo U. Ilustre.

Para id., en idem, id. n.º 135 *san Antonio*, su arraez Macario Marañá.

Para Siluyan, en Romblon, bergantin-goleta n.º 194 *Bella Tereza*, su arraez Rufino de la Cruz.

Para Sorsogon, en Albay, lorchá n.º 46 *Quisas*, su arraez Pablo Saavedra.

Para Currimaon, en Ilocos Norte, pontin n.º 212 *santa Isabel*, su arraez Doroteo Encarnacion.

Para Pitogo, en Tayabas, panco n.º 544 *santa Juana*, su arraez Mariano Bantoc.

Para Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 278 *Ave Marta*, su arraez Emeterio Yuson.

Manila 28 de Febrero de 1869.—Manuel Carballo.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Calivo, en Capiz, goleta nombrada *Sra. Benita*, en 7 dias de navegacion, con 400 cavanes de palay, 280 picos de abacá, 9 fardos de guinaras y 200 rajas de leña: consignado á D. José Reyes, su arraez Ciriaco Arredas.

De Vigan, en Ilocos Sur, panco n.º 203 *Sto. Tomás*, en 4 dias de navegacion, con 900 fardos de magué, 80 id. de mecate, 9 cajas con añil, 15 id. vacías, 30 canastos de panocha, 26 piezas de cueros de carabao, 90 atados de cebollas y 5 cerdos: consignado al arraez Basilio Agosto.

De Catansuan, en Tayabas, idem n.º 247 *san Antonio de Padua*, en 4 dias de navegacion, con 30,000 bayones viejos, 2 arrobas tapa de carabao y venado y 20 cestos de breca: consignado al chino Via, su arraez Fulgencio Peñaranda.

De Balayan, en Batangas, pontin n.º 163 *Niev s*, en 2 dias de navegacion, con 360 bultos de azúcar y 9 cerdos: consignado á Don Manuel Callejas, su arraez Saturnino Cabrera.

De Pasacao, en Camarines Sur, bergantin-goleta n.º 2 *Santísima Trinidad* (a) *Davis y Velarde*, en 3 1/2 dias de navegacion, con 293 piezas de cueros de carabao y vaca, 25 talacsanes de leña y 3 caballos: consignado á D. Rafael Medina, su patron Bráulio de S. José, conduce 49 quintos, de los cuales, 30 para el Regimiento n.º 6 y los 19 para el n.º 7.

**BUQUES SALIDOS.**

Para Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 43 *Protectora*, su arreez Honorato Vintuan.  
 Para Batangas, Mindoro y Zambales, parao n.º 245 *san José*, su arreez Pedro Jamolo.  
 Manila 1.º de Marzo de 1869.—*Manuel Carballo.*

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.**

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar à su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Lim-Laoco.....	3412	Co-Chuan.....	43197
Go-Changco.....	2085	Tan-Tionsin.....	42637
Teng-Caco.....	16685	Sy-Cay.....	10528
V.-Any.....	14165	Cot-Linco.....	578
Guy-Acué.....	2062	Tien-Jiengco.....	858
De-Abun.....	2068	Co-Suteo.....	880
Sy-Piengco.....	19736	Sy-Chaoeo.....	826
Go-Luanco.....	16266	Co-Chioeo.....	4294
Du-Coco.....	18335	Tin-Lengco.....	1281
Ong-Piengco.....	7501	Lua-Niaco.....	1686
Tin-Tongco.....	19540	Chia-Siongco.....	1732
Tio-Quiong.....	13854	Tin-hingco.....	1693
Vy-Bacco.....	3599	Tin-Cuanco.....	1621
Sia-Chianco.....	7578	Sy Siongco.....	1954
Chan Guanco.....	19095	Ong-Quamsan.....	120
Ong-Gangco.....	4916	Dy-Chioeco.....	279

Manila 24 de Febrero de 1869.—*Combarros.*

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar à su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Yong-Quiang.....	2716	Dy-Poco.....	1899
Vy-Jocay.....	3718	Chin-Quico.....	655
Tin-Occo.....	3255	Chua-Sico.....	4671
Yap-Yugtun.....	3954	Jo-Quingco.....	3918
Tan-Machuan.....	4101	Tin-Capco.....	1828
Cheng-Tanco.....	4273	Tan-Seco.....	2626
Yu-Yengcoo.....	4307	Tan-Engco.....	2641
V.-Ngoco.....	823	Lu-Quico.....	2703
Ty Yongco.....	340	Dy-Tioeco.....	2700
Chy-Pio geo.....	969	Vy-Congco.....	4036
Pua-Chuly.....	3327	Co-Buceo.....	4056
Chua-Ang.....	13919	Ang-Chiengchuan.....	3735
Cua-Chico.....	16855	Ong-Chiaco.....	3006
Tan-Bacco.....	1754		

Manila 25 de Febrero de 1869.—*Combarros.*

Los chinos que à continuacion se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar à su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Sut-Yecco.....	17448	Lim-Juangco.....	45753
Go-Chiengco.....	19190	Cue-Congco.....	3871
Co-Muvco.....	3653	Tan-Joco.....	47730
Chua-Quico.....	8909		

Manila 26 de Febrero de 1869.—*Combarros.*

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar à su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Lim Quiateo.....	3549	Ty-Payco.....	48979
Ang-Guiongco.....	1772	So-Chiaco.....	41816
Ang-Tuansuy.....	1771	Sun-Quiangco.....	16349
Ong-Tinco.....	14721	Tó-Piateng.....	18989
Sy Tico.....	6356	Chua-Jonco.....	16363
Chua-Qiatao.....	15690	Pe-Bigco.....	9821
Lim-Chioeo.....	15689	Yu-Sico.....	7426
Chua-Tongco.....	13082	Tan-Piecco.....	15407
So-Cuanco.....	14803	Ong-Aquiat.....	15658
Sy-Poco.....	14756	Tan-Tingco.....	14244
Chua-Siaco.....	22009	Chua-Chipeo.....	7677
Tan-Siaco.....	8264	Tan-Sico.....	42391
Chua-Seco.....	3882	Yap-Cuanco.....	9968
Sy-Tongco.....	16185	Tan-Puatco.....	14784
Tan-Tiengco.....	1754	Loc-Aniao.....	11446
Tan-Péco.....	16557	Yap-Sanco.....	4678
Vy-Sanco.....	4590	Tan-Yengco.....	5665
Dy-Cuanco.....	8957	Vy-Cuco.....	16983
Co-Sameo.....	13198	Tan-Ngoco.....	21400
Vy-Laoco.....	15068	Go-Limeo.....	5359

Manila 26 de Febrero de 1869.—*Combarros.*

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaporte para regresar à su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Ang-Taoco.....	22323	Chu-Chisieng.....	3516
Ang-Taoco.....	22323	Vy-Yongco.....	1878
Ang-Secco.....	20269	Ang-Lecco.....	20269

Manila 27 de Febrero de 1869.—*Combarros.*

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

Cumplido el plazo de 3 años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto à los que à continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del dia 17 del corriente, que proceda à desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun, à su ocupamiento del plazo de 20 dias, que empezará à correr desde la primera insercion de este aviso en la *Gaceta oficial*, siempre que no se haya obtenido prórroga por parte de sus interesados y al mismo tiempo se previene à estos últimos que, en el citado plazo de los veinte dias, si no hubiesen obtenido prórroga, recojan las lapidas que tuviesen dichos nichos.

**NICHOS DE ADULTOS.**

Dias.	PARROQUIAS.	Tramos.	N.º	MES DE ENERO DE 1866.
2	Hosp. Militar.	21	6	D. José Pardo, español europeo.
3	Malate.....	21	7	D. Manuel de Boz y Pacheco, id. id.
5	Binondo.....	21	8	D. José Atanacio Leyba, mestizo español.
5	Catedral.....	21	9	D.ª Josefa Dominguez, española filipina.
7	Castrence 7..	19	9	D. Felipe Solis y Muro, español europeo.
10	Binondo.....	22	1	Procesa Santillan, india.
10	Sta. Cruz.....	22	2	Calixto del Rosario, mestizo sangley.
12	Cap.ª de A.ª..	22	3	Prorogado.
15	Catedral.....	22	4	D. Emilio Milason, español europeo.
16	Binondo.....	22	5	D.ª Leocadia Tuason, mestiza sangley.
17	Castrence 6..	22	6	D. Juan Bautista Gil, español europeo.
19	Catedral.....	22	7	Angela de los Santos, india.
20	Idem.....	22	8	D.ª Vicenta Blanco, española filipina.
22	S. J. de Dios..	22	9	Fr. Ignacio Miranda, indio.
22	Binondo.....	23	1	Esteban Gavino, id.
23	Catedral.....	23	2	D.ª Josefa Duran de Lazo, española filipina.
23	Quiapo.....	23	3	D.ª Ana Perez de Tagle, id. id.
26	Binondo.....	23	4	Juana Quintina del Rosario, mestiza sangley.
30	Cap.ª de A.ª..	23	5	D. Melquiades Rubio, español europeo.

**NICHOS DE PÁRVULOS.**

Dias.	PARROQUIAS.	N.º	MES DE ENERO DE 1866.
4	Binondo.....	157	Tita Galan, española filipina.
5	Cap.ª de A.ª..	158	D. Tomás Martinez, id. id.
14	Binondo.....	159	Felix Vidal, mestizo sangley.
20	Idem.....	160	Maria de la Isla, india.
26	Catedral.....	161	Brigida Enriquez, id.
29	Idem.....	162	Bernarda Hoyos y Escolar, española filipina.

Manila 18 de Febrero de 1869.—*Bernardino Marzano.*

**TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS**

*Nota de las suscripciones presentadas desde el dia 21 del corriente, hasta el de la fecha, para el empréstito de 20 millones de escudos, dispuesto por el Gobierno Provisional en decreto de 28 de Octubre del año próximo pasado, y cumplimentado por el Gobierno Superior Civil de estas Islas en decreto de 21 de Enero último.*

INTERESADOS.	IMPORTE MINERAL	
	Bonos pedidos.	Escudos.
Sr. D. Manuel Alvarez Maldonado.....	10	2.000
» José de Obregon y Bedmar.....	2	400
» Francisco Manrique.....	1	200
» Cayetano Escandon.....	5	1.000
» Leopoldo Rodriguez de Rivera.....	17	3.400
» Andrés Sandoval.....	1	200
» Francisco Martinez.....	1	200
» Manuel Ostalaza.....	5	1.000
» José Escalera.....	5	1.000
» José M. Valdenebro.....	5	1.000
» Julian de Urquiola.....	3	600
» Salvador Elio.....	3	600
» Leon Tovar.....	3	600
» Manuel de Obes.....	1	200
Corporacion de Religiosos de Sto. Domingo.....	40	8.000
Sr. D. Francisco Rogent.....	5	1.000
» Cristóbal Reyna.....	50	10.000
» Augusto Fernandez de Haro.....	12	2.400
» Manuel Ramirez y Bazan.....	5	1.000

INTERESADOS.	Bonos pedidos.	IMPORTE NO-
		MINAL.
		Escudos.
Sr. D. Genaro Palacios y Guerra.	3	600
» Eduardo Lopez Navarro.	2	400
» Casto Olano.	1	200
» Luis Salto.	5	1.060
Sres. Ramirez y Giraudier.	25	5.000
Sr. D. Marcelo Ramirez.	25	5.000
Corporacion de Religiosos Agustinos Calzados	65	13.000
Sr. D. Ramon Marracci y Planter.	3	600
» José Estrella.	16	3.200
Excmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad.	10	2.000
Sr. D. Tibureio Salvador.	76	15.200
» Ramon Antonio Couder.	10	2.000
» Juan J. Ozores, por el menor D. Arturo Sanchez.	49	3.800
» Victoriano Jareño.	1	200
» Ignacio Laguna.	5	1.000
» Manuel Asensi.	2	400
Importe de las suscripciones anteriores.	442	88.400
	187	37.400
Total hasta la fecha.	629	125.800

Manila 25 de Febrero de 1869.—El Tesorero Central, *Victoriano Jareño*.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

Por el vapor del Estado, *Patiño*, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el miércoles 3 del entrante Marzo á las doce de la mañana, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa. La reja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzón de esta Administracion para las cartas ordinarias con destino á la Peninsula y sus posesiones de Ultramar se cerrarán á las diez en punto del espresado dia. El buzón de Santa Cruz se recogerá á las nueve y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.

Manila 24 de Febrero de 1869.—*Hazañas*. 2

El bergantin español *Gravina* saldrá para Hong-kong el dos del entrante mes, y pide visita de salida á las tres de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 27 de Febrero de 1869.—*Hazañas*.

La fragata inglesa *Mutch*, saldrá el 2 del corriente mes, con destino á Boston; y la de igual aparejo española *A. Llovet*, pide visita de salida á las dos de la tarde del 3 del mismo para Londres, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 28 de Febrero de 1869.—*Hazañas*.

La lancha *Union* saldrá para Leite el 3 del corriente, y el bergantin español *Luisito* para Singapur el 4 del mismo y pide visita de salida á las cuatro de la tarde de la misma fecha, segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto.

Manila 1.º de Marzo de 1869.—*Hazañas*. 3

**BANCO.**

ESTADO DE BALANCE en 28 de Febrero de 1869.

**ACTIVO.**

Existencia en efectivo en cajas.	\$ 446.818.22
Carteras, en escrituras, pagarés, id.	1.406.564.53
Casa del Banco, su valor.	20.763.99
Menaje, su costo.	2.496.73
Deudores.	3.721.68
Gastos, desde el 1.º de Noviembre 1868.	3.413.56

**PASIVO.**

Capital.	600.000
Billetes en circulacion.	264.665
Fondo de reserva.	60.000
Beneficios, desde el 1.º de Noviembre de 1868.	32.603.17
Depósitos.	81.776.64
Cuentas corrientes.	843.123.05
Prima de las nuevas acciones.	4.86
Dividendos pendientes.	1.605.99
<b>Total.</b>	<b>\$ 1.883.778.71</b>

El tenedor de libros, *José de Barrios*.—V.º B.º—El Comisario Régio, *Conde de Atarés*.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.**

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local se sacará á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo de la cantina existente en la cárcel pública de Bilibid, bajo el tipo ascendente de ciento sesenta y un escudos mensuales, ó sean mil novecientos treinta y dos escudos al año, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 9 de Marzo próximo entrante las doce de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 11 de Febrero de 1869.—*Felix Duqua*.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.—Pliego de condiciones para arrendar la cantina existente dentro de la cárcel de Bilibid.**

1.ª Se subasta por el término de tres años el privilegio para establecer dentro de la cárcel de Bilibid una cantina para el abastecimiento de los presos que en la misma residen, bajo el tipo de ciento sesenta y un escudos mensuales, ó sean mil novecientos treinta y dos escudos al año.

2.ª Las proposiciones se presentarán ante el Sr. Presidente de la Junta de Almonedas de la Direccion Local en pliego cerrado, con arreglo al modelo que va al final de estas condiciones, espresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposicion se acompañará precisamente por separado el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de noventa y seis escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será válida la proposicion.

3.ª Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales, conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas, por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicacion al autor del pliego que se halla señalado con el número ordinal mas bajo.

4.ª Los documentos de depósito se devolverán á sus respectivos dueños, terminada que sea la subasta, á escepcion del correspondiente á la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto por el rematante á favor de la Administracion Local.

5.ª El rematante deberá prestar dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion del servicio la fianza por valor de cuatrocientos escudos, que deberá ser puesta en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública.

6.ª Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se resolverá por lo que prevenga al efecto la Instruccion de 27 de Febrero de 1852.

7.ª En el término de cinco dias despues de haber notificado ser admisible la fianza presentada, deberá otorgar la correspondiente escritura de obligacion constituyendo la fianza estipulada y con renuncia de las leyes en su favor para en el caso de que hubiera que proceder contra él.

8.ª Los pagos se efectuarán por meses vencidos, en las cajas del Gobierno Civil de la provincia.

9.ª Si al terminar el mes, el contratista dejase de satisfacer lo que al mismo corresponda, será despedido, con pérdida de la fianza total impuesta.

10.ª El contratista para la venta de efectos en dicho local, se atendrá estrictamente al reglamento estendido por el Gobierno Civil y aprobado por Superior decreto de 7 de Julio de 1867, que á continuacion se inserta.

11.ª No se tendrá válido el contrato hasta que recaiga en él la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente de los ramos locales.

12.ª Los gastos de la subasta y los que originen el otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del rematante.

13.ª Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato, se resolverá por la via contencioso-administrativa.

Manila 4 de Febrero de 1869.—El Director general, *José Codevilla*.

**MODELO DE PROPOSICION.**

*Sres. Presidente y vocales de la Junta de Almonedas de la Administracion Local.*

D..... vecino de..... ofrezca tomar á su cargo por el término de tres años el arriendo de la cantina existente dentro de la cárcel pública de Bilibid, por la cantidad de..... escudos (..... Escudos) mensuales, ó sean..... escudos (..... Escudos) al año, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el n.º..... de la *Gaceta* del dia..... del que me he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredita haber depositado en la Caja general de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de noventa y seis escudos.

(Fecha y firma).

**Reglamento que debe observarse en la cantina de la Cárcel.**

Artículo 1.º En todo tiempo deberá abrirse la cantina á las cinco de la mañana y cerrarse al toque de silencio.

Art. 2.º El contratista cuidará del aseo del local destinado para la misma, el que de noche tendrá alumbrado convenientemente.

Art. 3.º Se podrá esponder à precios corrientes toda clase de alimentos así como tabaco, buyo y bebidas refrescantes, con excepción absoluta de las espirituosas, siendo aquellos sanos, pues en caso contrario quedará al cuidado del Alcaide ponerlo en conocimiento del Sr. Facultativo para que reconocidos los alimentos que se sospeche estar dañados se determine segun corresponda.

Se prohibirá la venta de frutas siempre que este Gobierno lo creyese conveniente.

Art. 4.º Las compras de efectos podrán hacerlas por si mismos los presos que tengan autorizacion para andar por toda la cárcel, y con respecto à los que están reducidos à los calabozos el cantinero ó sus dependientes deberán llevarlos à las mismas, siempre vigilados por los Alcaldes à fin de que no ocurran incidentes desagradables ó entrega de algun objeto prohibido.

Art. 5.º Con objeto de evitar riñas y juegos no permitirá el Alcaide que dentro de la cantina haya reuniones de ninguna especie.

Art. 6.º Queda prohibido el que se admitan empeños de alhajas y ropas en cambio de alimentos, tabacos, buyo, etc.

Art. 7.º No le será admitida reclamacion alguna al contratista, de las deudas que permita contraigan los presos en la cantina.

Art. 8.º El contratista no podrá obligar à los presos que adquieran los efectos que deseen en la cantina.

Art. 9.º Queda prohibido que dentro de la cárcel haya vendedores.

Art. 10. De cualquiera novedad que ocurra en contravención de los anteriores artículos dará el Alcaide inmediatamente conocimiento à este Gobierno para la resolución que corresponda.

Art. último. Si el contratista tuviere alguna queja de los empleados del Establecimiento podrá hacerla presente por escrito à mi autoridad.

Manila 1.º de Junio de 1867.—*Orad.*—Es copia.—*José Codevilla.*—Es copia.—*Dujua.*

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura à los cadáveres siguientes.*

INDÍGENAS.				
Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párulos.	TOTAL.
Manila. . . . .		1	1	2
Binondo. . . . .	1			1
Quiapo. . . . .				
S. Miguel. . . . .				
Suma. . . . .	1	1	1	3
EUROPEOS.				
Manila. . . . .				
Binondo. . . . .				
Quiapo. . . . .				
S. Miguel. . . . .				
Suma. . . . .				

Cementerio general de Paco y Febrero 27 de 1869.—*P. Gavino Villa-Real.*

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura à los cadáveres siguientes.*

INDÍGENAS.				
Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párulos.	TOTAL.
Manila. . . . .				
Binondo. . . . .			1	1
Quiapo. . . . .				
San Miguel. . . . .				
Suma. . . . .			1	1
EUROPEOS.				
Manila. . . . .				
Binondo. . . . .				
Quiapo. . . . .				
San Miguel. . . . .				
Suma. . . . .				

Cementerio general de Paco y Febrero 28 de 1869.—*F. Gavino Villa Real.*

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### ESCRIBANIA DE CÁMARA DEL JUZGADO GENERAL Y PRIVATIVO DE BIENES DE DIFUNTOS DE FILIPINAS.

Por providencia dictada en los autos de abintestado de D. Pedro Alcaide y Rubio se subastarán nuevamente con la rebaja de sus respectivos avalúos el dia tres de Marzo entrante à las diez de la ma-

ñana, en los estrados de este Juzgado, los bienes pertenecientes à dicho abintestado que por falta de postores no se vendieron en la subasta anterior.

Manila 26 de Febrero de 1869.—*Mariano Villafranca.*

*Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor 1.º y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al prófugo Ramon Canseco, hijo de Mariano Canseco, indio, empadronado en la cabecera de Bulacan, de estatura regular; cuerpo delgado, color moreno, cara ovalada, pelo rubio, cejas y ojos negros, para que por el término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar à los cargos que le resultan en la causa n.º 2242 que se sigue contra el mismo y co-reos por fuga y quebrantamiento de prisión, apercibido que no hacerlo dentro del termino señalado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia teniendo en su representacion los estrados del Juzgado para las ulteriores diligencias.

Dado en Manila (Quiapo) à 19 de Febrero de 1869.—*Wenceslao Cuervo y Valdés.*—Por mandado de su Sría., *Luis Perez de Tagle.*

*Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à Felipe Villanueva, natural del pueblo de Pasig, indio, soltero, de 28 años de edad, procesado en la causa n.º 1580 por robo, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en esta Alcaldia ó en la cárcel pública de esta provincia à contestar à los cargos que contra él resultan en la espresada causa que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en otro caso le seguiré la causa en su ausencia y rebeldia hasta dictar definitiva parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila (Quiapo) y Febrero diez y nueve de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Wenceslao Cuervo y Valdés.*—Por mandado de su Sría., *José M. Lopez.*

*Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Lo-O natural de Tangua en China; de oficio tintolero, y 17 años de edad, procesado en este Juzgado en la causa n.º 1834 por hurto, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en esta Alcaldia ó en la cárcel pública de esta provincia à contestar à los cargos que contra el resultan en la referida causa, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia en caso contrario se guiaré la causa en su ausencia y rebeldia hasta dictar definitiva parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Manila (Quiapo) y Febrero diez y nueve de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Wenceslao Cuervo y Valdés.*—Por mandado de su Sría., *José M. Lopez.*

*Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del primer distrito de esta provincia de Manila, y Juez de primera instancia de la misma, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à Rufino José Jomal Santos, natural y vecino de S. Felipe Neri, casado, mestizo sangley, de oficio labrador, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, ojos tuertos, barbilampiño, con un lunar pequeño en la cara lado izquierdo, reo de la causa n.º 2347 que se instruye en este Juzgado sobre fuga, para que dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente à esta Alcaldia ó en la cárcel pública de la misma à contestar à los cargos que contra el mismo resultan en la citada causa para administrarle justicia y en caso omiso sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado.

Dado en Quiapo 16 de Febrero de 1869.—*Wenceslao Cuervo y Valdés.*—Por mandado de su Sría., *José M. Lopez.*

*Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor primero de S. M. y Juez de la primera instancia de la provincia de Manila.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à la ausente Baltasar de Leon, reo de la causa n.º 2239 por hurto, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para los efectos consiguientes en dicha causa, siendo dicho procesado es de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, cara regular con cicatriz de viruelas, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, barbilampiño, natural del pueblo de Calumpit provincia de Bulacan, de diez y ocho años de edad, de oficio carpintero y de no haber así sustanciaré la causa por ausencia y rebeldia.

Dado en Quiapo à 23 de Febrero de 1869.—*Luis Perez de Tagle.*

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de esta Capital de 19 del actual recaída en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado promovidos por D. Valentin Guidote, contra la testamentaria de D. Julian Visconde Marcelino, sobre cantidad de pesos se venderán en pública subasta en los dias 6, 7 y 8 del mes de Abril próximo entrante los bienes embargados consistentes en una finca de cal y canto situada en la embocadura de la calle Real del pueblo de San Pedro Macati, y varios muebles bajo el tipo en progresion ascendente ó sean con la baja de la mitad de sus respectivos avalúos; debiendo verificar el remate de la finca á las dos de la tarde del último dia en los estrados de este Juzgado y el de los muebles indistintamente en los dos primeros dias en el tribunal de Macati y ante el gobernadorcillo del mismo quien al efecto se halla comisionado. Escribania de mi cargo en Quisapo á 24 de Febrero de 1869.—Manuel H. Vergara. 2

*D. José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor 2.º en propiedad de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, y de estar ejerciendo sus funciones yo el presente Escribano doy fé.*

Por el presente llamo, cito y emplazo al procesado en la causa número 2695 Domingo Galves por estafa, natural de Hermita y vecino del de Sta. Cruz, de oficio platero, de edad veintian años, hijo de Lorenzo ya difunto y de Tomasa Lucena, empadronado del arrabal de Quisapo á cargo de D. Estanislao Zaragoza, con su fiador D. Cirilo Alfonso, vecino y principal del arrabal de Sta. Cruz, mayor de edad, para que dentro de treinta dias, contados desde la publicacion del presente se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta provincia para diligencia muy importante de justicia en la referida causa, apercibiéndoles de lo que haya lugar en caso contrario.

Dado en Binondo 15 de Febrero de 1869.—José F. de Cañete.—Por mandado de su Sría., Felix Dujua. 1

*Don José Fernandez Cañete, Alcalde mayor 2.º en propiedad de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, y de estar ejerciendo sus funciones yo el presente Escribano doy fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en la causa n.º 2808 llamado Carlos Gabrillo, indio, soltero, catorce años de edad, vecino del arrabal de Binondo, natural de Dayoc, provincia de Pangasinan, de oficio sirviente, hijo de Pedro y de Maria Aniceto, con su fiador D. Damaso Gonzalez, mestizo, de estado casado, natural y vecino del arrabal de Binondo, mayor de edad, para que dentro de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta provincia para diligencia muy importante de justicia en dicha causa, apercibiéndoles de lo que haya lugar caso contrario.

Dado en Binondo 12 de Febrero de 1869.—José F. de Cañete.—Por mandado de su Sría., Felix Dujua. 2

*Don José Fernandez de Cañete, Alcalde mayor segundo, Juez de primera instancia de esta provincia por el Gobierno Provisional de la Nacion, que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Macario Silve-rio, indio, soltero, natural de Quingua de la provincia de Bula, can, residente en este arrabal de Binondo, de veinte años de edad, de oficio sirviente y de estatura baja, cuerpo regular, color trigueño-boca chica, nariz afilada, barbilampino, ojos cejas, y pelo negro, con un lunar en la parte superior de la ceja del ojo derecho y una cicatriz en el cerebro lado izquierdo, reo de la causa n.º 2949 que instruyo por raptor, para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de la provincia á contestar á los cargos que le resultan en dicha causa, y de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Binondo á 15 de Febrero de 1869.—Jose Fernandez de Cañete.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanco. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia de 12 del actual, recaída en los autos ejecutivos promovidos por Don Silvestre Zalasar, contra D. Patriocio Gonzalez y Ker, sobre cantidad de pesos, se sacará á nueva subasta la finca embargada al segundo con la baja del quinto sobre la del tercio ó sea bajo el tipo de doscientos cincuenta pesos sesenta y seis céntimos seis octavos la cual se halla situada en la calle transversal de la calle Real de S. Fernando de este mismo arrabal, y linda á la derecha de su entrada con la casa de Doña Estefania Cuencia, á la izquierda con el camarín ó establecimiento de D. José Reina, y hace frente á las posesiones de Doña María Posque, calle en medio. Cuyo acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado el dia tres del entrante Marzo á hora de diez de la mañana á dos de la tarde en que se rematará á favor del mejor postor.

Binondo y oficio de mi cargo 17 de Febrero de 1869.—Felix Dujua. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, recaída en la causa que con el n.º 2825 se instruye contra el chino Chua-Quico conocido por Cha-Peco y otro sobre quebrantamiento de condena, se cit., llama y emplaza á los testigos del Chua-Quico, llamados Ong-Tongco y Chua-Coco ambos naturales de Chiucan Imperio de China, vecinos que han sido del arrabal de Santa Cruz y de unos

treinta años de edad, el primero de, estatura y cuerpo regulares, color moreno, carilarga, y el segundo de estatura baja, cuerpo delgado, color bastante moreno, y carilarga, para que se presenten dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 25 de Febrero de 1869.—Felix Dujua. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor segundo dictada hoy en la causa criminal seguida de oficio con el n.º 3167 se cita, llama y emplaza á Máximo Archino, indio, soltero, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz, de oficio gastador, Zacarias Pagalinan, indio, soltero, natural del pueblo de Tanay del distrito de Morong, y Florentino Romualdo testigos que figuran en la referida causa, para que por el término de nueve dias, desde esta fecha, se presenten en el Juzgado segundo á prestar declaracion en la misma, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar caso contrario.

Binondo y oficio de mi cargo veinte y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Felix Dujua. 2

ESCRIBANIA DEL JUZGDO 3.º DE MANILA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 3.º en comision de esta provincia, recaída en los autos de abintestado de la finada Doña Victoria Zaragoza, y á instancia de sus herederos, se venderá de nuevo en pública subasta en los dias 11, 12 y 13 de Marzo próximo venidero, de diez á doce del dia, y en los estrados de dicho Juzgado, la finca compuesta de diez posesiones sita en la calle de la Solana, esquina á la de la Victoria de esta Ciudad, con la baja de los dos tercios de su primitivo avalúo, ó sea bajo el tipo de 2461 \$.

Lo que se hace saber al publico para su conocimiento y concurrencia de licitadores en los dias, sitio y horas arriba designados. Manila á 25 de Febrero de 1869.—Severino Saracho. 1

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia, de diez y nueve del actual, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de Doña Esperanza Alvarez, para que comparezcan á junta general de acreedores el dia cuatro de Abril próximo venidero, por sí ó por medio de apoderado, apercibidos de que si no lo hicieron les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila veintitres de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco R. Abellana. 1

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia de diez y nueve del actual se sacarán á pública subasta los bienes que han quedado sin vender de la testamentaria de Doña Esperanza Alvarez, consistentes en objetos de cerroceria y una máquina de lavar, de vapor, con la baja del tercio y quinto de su avalúo los dias nueve, diez y once de Marzo último en los estrados del Juzgado.

Manila 23 de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco R. Abellana. 1

*Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor cuarto y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes nombrados Pedro Rivera, Epifanio Dionaldo, Luis del barrio de Tipandan y Julian del barrio de Bignay, todos son del pueblo de Polo de la provincia de Bulacan, y de un nombrado Valeriano del pueblo de Novaliches de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa n.º 205 apercibidos que de no hacerlo seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldia y parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tondo á 15 de Febrero de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sría., Tomás San Buenaventura.—Damaso J. Gatdula. 1

*Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor 4.º de esta provincia y Juez de primera instancia de la misma, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Higino S. Luis, indio, soltero, vecino y empadronado en la Comandancia general de Manila, de oficio jornalero, de 33 años de edad, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa n.º 126, apercibiéndole de no verificarlo dentro del término señalado se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo 15 de Febrero de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sría., Tomás San Buenaventura.—Damaso J. Gatdula. 1

*Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor 4.º de esta provincia de Manila Juez de primera instancia de la misma, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Sinforoso Santiago, indio, natural y vecino del sitio de Tansa comprension de Navotas, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal n.º 87 que se instruye por robo, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en

su ausencia y rebeldía hasta dictar definitiva, entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias ulteriores que se practicaren.

Dado en Tondo 23 de Febrero de 1869.—*Francisco Perez Romero.*—  
Por mandado de su Sría., *Antero Tronquet.*—*Francisco R. Cruz.* 1

*Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor 4.º y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente testigo Juan Gregorio, indio y vecino de S. José de Navotas, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado à declarar en la causa n.º 464 que instruyo por exceso de atribuciones apercibido que de no hacerlo le pararan los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo à 27 de Febrero de 1869.—*Francisco Perez Romero.*—Por mandado de su Sría., *Francisco R. Cruz.*—*Tomás San Buenaventura.* 3

*Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor 4.º de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à la ausente Dámasa Perez, india, natural de Hagano, de la provincia de Bulacan y residente en Tambobo, de doce años de edad, hija de una nombrada Juana Perez, de cuerpo robusto, cara redonda, y reo de la causa n.º 333 de este Juzgado por hurto, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia à contestar à los cargos que contra ella resultan pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias ulteriores que se practicaren.

Dado en Tondo 20 de Febrero de 1869.—*Francisco Perez Romero.*—Por mandado de su Sría., *Antero Tronquet.*—*Tomás San Buenaventura.* 4

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA LAGUNA.

Por providencia de esta fecha, recaída en la causa n.º 1782 seguida en este Juzgado contra Benito Turingan, y otro por robo, se cita, llama y emplaza al citado procesado, para que dentro del término de treinta días, se presente en los estrados de este Juzgado à ser notificado de la ejecutoria recaída, apercibido que de no hacerlo se entenderá la diligencia de notificación con aquellos à su perjuicio. Santa Cruz 19 de Febrero de 1869.—*Miguel Guevara.* 4

*Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor de esta provincia de Tayabas y Juez de primera instancia de la misma.*

Por el presente cito y llamo à D. Eulogio Herrera, vecino de Tondo, de la provincia de Manila, testigo de la causa n.º 1136 de este Juzgado que instruyo por falsificación de documento, para que por el término de treinta días, que corren y se cuentan desde la fecha, del presente edicto se presente à este mismo Juzgado à declarar en dicha causa, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas à 20 de Febrero de 1869.—*Manuel Diaz.*—Per mandado de su Sría., *Anonias P. Leon.* 1

*Don José Maria Martos, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à los llamados Dandy, del barrio de Mabolo del pueblo de Sta. Isabel, nieto de Vicente Gillero, Isidoro Guinto que tiene el apodo de Ago, natural de Paombon, y con los ojos hundidos, y Agustín hermano de Anton Lagare, natural y vecino de Sta. Isabel, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles à contestar à los cargos que les resultan en la causa n.º 2626 que contra los mismos instruyo por robo, en la inteligencia que si así lo hicieren se les oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en justicia hubiere lugar: entendiéndose cuantas diligencias se practicaren con los estrados del Juzgado.

Dado en la cabecera de Bulacan à 22 de Febrero de 1869.—*José M. Martos.*—Por mandado de su Sría., *Gregorio Roque.* 1

*Don José Maria Martos, Alcalde mayor en propiedad de esta provincia Juez de primera instancia de la misma que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à Leon Silverio, natural y vecino de Quingua, indio, soltero, labrador de 22 años de edad, y del barangay de D. Pedro Gatmaitan, es de estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, y color moreno, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, à contestar à los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 2400, que de hacerlo así se le oiré y guardará justicia, y en otro caso se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la cabecera de Bulacan à 22 de Febrero de 1869.—*José M. Martos.*—Por mandado de su Sría., *Gregorio Roque.* 1

*Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y de la Inclita y Militar de San Juan de Jerusalem, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Pampanga, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à la ausente Maria Arce, india, viuda, de 30 años de edad, natural y vecina de Arayat, de esta provincia, empadronada en el Barangay n.º 13, jornalera, reo de la causa n.º 2264 que se instruye en este Juzgado por fuga ó infidelidad para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta misma provincia à contestar y defenderse de los cargos que contra la misma resultan, y de hacerlo así la oiré y guardará justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole todo perjuicio.

Dado en Bacolor à 11 de Febrero de 1869.—*Mariano de la Cortina y Oñate.*—Por mandado de su Sría., *Manuel Leon.* 2

*Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Inclita y Militar de S. Juan de Jerusalem, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo à la ausente Maria Arce, india, viuda, natural y vecina de Arayat, jornalera, de mas de treinta años de edad, tributante de D. Bernabé Cura, reo de la causa n.º 2269 por abigeato, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, ó en las cárceles públicas de esta provincia à contestar y defenderse de los cargos que contra la misma resultan pues de hacerlo así le oiré y guardará justicia en lo que la haya en otro caso sustanciaré en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolor à diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve años.—*Mariano de la Cortina y Oñate.*—Por mandado de su Sría., *Manuel Leon.* 1

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.

*Novedades desde el dia 27 del mes próximo pasado al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.  
*Cosechas.*—Se benefician abacá, aceite y otras raíces alimenticias continúa en la siembra del palay.  
*Obras públicas.*—Suspendidas por hallarse los naturales ocupados en las faenas agrícolas.  
*Hechos ó accidentes varios.*—Sin novedad.

*Precios corrientes por término medio.*

Abacá de Daet, 12 escudos pico; arroz de id., 8 escudos cavan; palay de id., 3 escudos id.; aceite de id., 24 escudos tinaja; cacao de id., 150 escudos cavan; abacá de Talisay, 14 escudos pico; arroz de id., 9 escudos cavan; palay de id., 4 escudos id.; aceite de id., 18 escudos tinaja; cacao de id., 300 escudos cavan; abacá de S. Vicente, 13 escudos pico; arroz de id., 10 escudos cavan; palay de id., 5 escudos id.; aceite de id., 22 escudos tinaja; abacá de Indan, 14 escudos pico; arroz de id., 10 escudos 50 cénts. cavan; palay de id., 4 escudos id.; aceite de id., 9 escudos tinaja; palay de Paracale, 3 escudos cavan; aceite de id., 20 escudos tinaja; oro de id., 20 escudos onza.

Daet 3 de Febrero de 1869.—El Gobernador, *Dámaso Fernandez de Miera.*

DISTRITO DE SAMAR.

*Novedades desde el dia 10 al de la fecha.*

*Salud pública.*—Buena.  
*Cosechas.*—En la costa SO. continúa en cortes del palay.  
*Obras públicas.*—Reparos ordinarios.  
*Accidentes varios.*—Ninguno.

*Precios corrientes.*

Abacá en la cabecera, 14 escudos pico; palay de id., 2 escudos 50 cénts. cavan; aceite de id., 50 cénts. ganta; manteca de id., 1 escudo 50 cénts. id.; cocos de id., 25 escudos millar; abacá de Laoang, 12 escudos 50 cénts. pico; palay de id., 3 escudos cavan; manteca de id., 1 escudo 25 cénts. ganta; cocos de id., 12 escudos 50 cénts. millar; abacá de Catarman, 12 escudos pico; palay de id.; 2 escudos 50 cénts. cavan; abacá de Borongan, 12 escudos pico; palay de id., 3 escudos cavan; aceite de id., 25 cénts. ganta; cocos de id., 10 escudos millar.

MOVIMIENTO MARITIMO.

*Buques entrados.*

Dia 16. De Manila, bergantin-goleta «Rosario» en lastre.  
Id. De Guivan, pailebot «Paquito» en id.  
Cathalogan 17 de Enero de 1869.—*Joaquin Valcarcel.*

**DISTRITO DE ROMBLON.**

*Novedades desde el día 1.º de Enero al de la fecha.*

**Salud pública.**—En la cabecera hace algunos estragos la viruela.

**Cosechas.**—Los naturales se dedican á hacer caingais para la siembra del palay y al corte de las primeras hojas de tabaco.

**Obras públicas.**—En la cabecera se continúa la construcción de una escuela.

En el pueblo de Looc de la Isla de Tablas se continúa la construcción de un tribunal y una escuela.

En los pueblos de la Isla de Sibuyan se continúan la construcción de una escuela y tribunal, en la visita de Pagalad y una Iglesia del pueblo de Cajidiocan.

En el pueblo de Odiongan de la Isla de Tablas se continúan la recomposición los baluartes y calzadas. En el pueblo de Ban-

ton se recomponen las calles y calzadas. En el pueblo de Corcuera se continúa la construcción de una Iglesia de mampostería.

*Precios corrientes en la cabecera.*

Abaca, 14 escudos pico; cocos, 20 escudos 50 cént. millar; aceite, 8 escudos tinaja; palay, 2 escudos cavan.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

*Buques entrados.*

Enero 19. De Cápiz, bergantín-goleta n.º 100 «Dorotea» con efectos del país.

Id. 28. De Manila, pailebot n.º 88 «Consolacion» en lastre.

*Buques salidos.*

Enero 9. Para Manila, pailebot n.º 88 «Consolacion» con varios efectos.

Id. 19. Para Manila, bergantín-goleta n.º 100 «Dorotea» con id.

**INSTRUCCION PRIMARIA.**

*RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las Escuelas de este Distrito en el mes de Enero formada en vista de los datos que han remitido á esta Comandancia-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.*

PUEBLOS.	Número de niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Número de niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Aumentos en la escuela de niños.	Idem en la de niñas.	Número de niños que por término medio han asistido en todo el mes de Enero.	Idem de niñas.	ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE	
									Niños.	Niñas.
Romblon.	450	70	325	25	10	8	530	338	Lectura, escritura, Doctrina Cristiana y las cuatro reglas de Aritmética.	Doctrina cristiana, leer, coser y lavar.
Banton.	210	20	200	10	8	6	238	216	Id.	Id.
Cajidiocan.	180	10	8		15	10	205	90	Id.	Id.
Odiongan.	226	30	140	18	10	8	266	166	Id.	Id.
Looc.	210	15	145	15	25	10	250	170	Id.	Id.
Corcuera.	210	12	110	10	10	5	232	125	Id.	Id.
Badajoz.	150	20	100	16	18	8	188	124	Id.	Id.
Azagra.	150	18	110	20	10	6	178	136	Id.	Id.

Romblon 31 de Enero de 1869.—P. E., el Subteniente del Tercio, *Márcelo de Ocampo.*

NOTA. En todas las visitas y barrios que por hallarse bastante separado de la matriz no hay posibilidad de que los niños y niñas asistan á las escuelas tienen sus maestros y maestras á quien pagan los niños una pequeña gratificación, hallándose dichos maestros bajo la inmediata vigilancia de los DD. CC. PP. que son los que proponen á dichos individuos para el desempeño de sus cargos despues de examinarlos y enterarse de su conducta moral.

**PROVINCIA DE LA ISABELA.**

**INSTRUCCION PRIMARIA.**

*RELACION DETALLADA del número de niños de ambos sexos que ha asistido á las escuelas de esta provincia; formada en vista de los datos remitidos á este Gobierno-Inspeccion de Instruccion primaria por los respectivos maestros.*

PUEBLOS.	NIÑOS.				NIÑAS.				OBSERVACIONES.
	Existencia en el último día del mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Existencia en el último día del mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	
Tumauini.	268	34	25	217	84			56	Los veinticinco niños que se espresan como salidas fueron despedidas por haber cumplido la edad de tributar.
Cabagan.	293	7		244	114		6	95	En este pueblo hay dos escuelas de niños y dos de niñas.
Ilagan.	228	20		149	86		10	63	Los diez niñas que se espresan como salidas fueron despedidas unas por enfermedad y los otros por casamiento.
Barrio del Pilar.	37	8		25	23			16	
Gamu.	306		14	291	72		16	47	Los catorce niños que se espresan como salidas fueron despedidas por padecer enfermedad contagiosa.
Barrio de Jurao.	94			86	46		4	32	Los cuatro niñas que se espresan como salidas fueron despedidas por padecer enfermedad contagiosa.
Cauayan.	150			127	66		9	43	
Barrio de Calanucian.	45			18	20			14	
Angadanan.	98		3	81	51			38	Los tres niños que se figuran como salidas fueron por haber cumplido la edad de tributar.
Barrio de Ramona.	21			17	16			9	
Echagüe.	89			57	42		6	33	Los seis niñas que se espresan como salidas fueron despedidas por padecer enfermedad contagiosa.
Carig.	52			25	21			12	
Palanan.									No se ha recibido el parte de este pueblo.

Tumauini 31 de Enero de 1869.—El Inspector provincial, *Pedro G. Montero.*

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE ABRA.

INSTRUCCION PRIMARIA.—MES DE ENERO.

RELACION DETALLADA del número de niños de ambos sexos, cristianos é infieles que han asistido á las escuelas de esta provincia en el presente mes, formada en vista de los estados que han remitido a este Gobierno-Inspeccion Provincial de Instrucción primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Existentes en fin del mes.		Número de los de pago.		Que entraron.		Que salieron.		Que por término medio concurren.		OBSERVACIONES.
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	
Bangued.	186	240	160	111	170	„	27	„	265	186	
Tayum.	98	120	32	27	„	19	„	7	87	95	
Bucay.	145	62	56	51	„	„	„	„	58	27	} Se ha terminado la casa de la maestra.
Pidigan.	58	100	„	50	5	20	„	„	43	60	
Lapaz.	49	58	20	7	30	„	11	5	19	39	
San Gregorio.	75	50	30	25	„	„	„	„	70	35	
Villavieja.	70	45	64	35	„	„	4	10	48	55	
Suma.	681	675	362	306	205	39	42	22	590	497	

NIÑOS INFIELES.

Palang.	„	„	„	„	„	„	„	„	32	„	
Jalamey.	„	„	„	„	„	„	„	„	30	„	
Mabmiglot.	„	„	„	„	„	„	„	„	17	„	
Langiden.	„	„	„	„	„	„	„	„	30	„	
Baac.	„	„	„	„	„	„	„	„	24	„	
Padangitan.	„	„	„	„	„	„	„	„	24	„	
Pangal.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	No se ha recibido el estado.
Coopasan.	„	„	„	„	„	„	„	„	23	„	
Banglas.	„	„	„	„	„	„	„	„	30	„	
Lagayan.	„	„	„	„	„	„	„	„	9	„	
Collago.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Ganagan.	„	„	„	„	„	„	„	„	27	„	
Coliong.	„	„	„	„	„	„	„	„	17	„	
Bacood.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	} Idem.
Lagben.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Lagangilang.	„	„	„	„	„	„	„	„	30	„	
Patod.	„	„	„	„	„	„	„	„	54	„	
Lumaba.	„	„	„	„	„	„	„	„	76	„	
Bulilising.	„	„	„	„	„	„	„	„	14	„	
Claveria.	„	„	„	„	„	„	„	„	14	„	
Total.	„	„	„	„	„	„	„	„	451	„	

Bangued 1.º de Febrero de 1869.—Esteban Peñarrubia.

DISTRITO DE BURIAS.

Novidades desde el 1.º de Enero al 31 del mismo.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Al entrar en un corral dos pescadores á recoger el pescado que habia quedado dentro en la baja mar, fué cogido por una pierna uno de ellos por un caiman de dos que se hallaban dentro del calabozo del corral, su compañero pudo conseguir que le soltase y sacarle fuera bastante mal herido, y habiéndose armado de un cupon consiguió dar muerte á los dos caimanes midiendo el uno 6 varas de largo y el otro 4, habiéndole entregado la gratificación señalada en estos casos.

Ha sido aprehendido el desertor del presidio Martin S. Nicolás Antipaso.

Precios corrientes.

Arroz, 7 escudos cavan; palay, 3 escudos id.; maiz, 4 escudos id.; tapa de venado, 1 escudo 50 cents.; vayones, 12 escudos 50 cents. ciento; bejucos, 2 escudos 75 cents. mil.

RELACION de los niños y niñas que han asistido á las escuelas de este distrito en el citado mes segun los datos que han remitido á esta Comandancia los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes en el distrito.		De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio concurren.		OBSERVACIONES.
	Varones.	Hembras.				Varones.	Hembras.	
S. Pascual.	41	24	„	„	1	23	4	Salió por enfermo.
Claveria.	26	27	„	„	„	10	4	

S. Pascual 31 de Enero de 1869.—Matias Diez.

ISLA DE BALABAC.—DISTRITO DE PRINCIPE ALFONSO.

Novidades.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Se continúa los cimientos del nuevo presidio, los muros del mismo y acopiando materiales para el espresado. Se quemaron un calero de ochocientos cavanos y acopiando materiales para un nuevo calero.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Príncipe Alfonso 31 de Diciembre de 1868.—El Gobernador interino, Daniel de Cuadra.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA

Observaciones del día 1.º de Marzo de 1869.

Hora.	Barometro reducido á 0º en milímetros.	Temperatura anómala.	Higrometro.	Humedad relativa.	Tension del vapor en milímetros.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	758.60	25.2	79	73.0	16.8	N. calma.	D. neb.º	Bella.
9 m.	759.60	27.6	75	63.0	16.8	OSO. bonanc.º	Id. eum.º	Rizada
12..	759.27	28.4	72	60.0	16.7	O. fresquito.	Cubierto.	„
1..	757.66	29.6	72	59.3	17.4	OSO. idem.	„	„

Temperatura máxima del día..... 30.0  
 Idem mínima idem..... 23.0  
 Evaporacion en las 24 horas anteriores. 9.0 milímetros.  
 Lluvia en idem idem..... 0.0 idem.